

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

MEJORADA DEL CAMPO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública correspondiente a las modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas, aprobadas provisionalmente por el Pleno de la Corporación en su sesión de 14 de diciembre de 2023, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias contra la misma, según resulta del certificado que obra en el expediente, se entienden definitivamente aprobadas dichas modificaciones, quedando el texto de la misma como se publica a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 y 17.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 5. *Cuota tributaria.*

TARIFA PRIMERA	
Epígrafe primero:	EUROS
1.- Retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos hasta 1.800 kg. de M.M.A.	105,89
3.- Retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos de más de 1.800 kg. hasta 2.600 kg. de M. M.A.	152,10
5.- Retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos de más de 2.600 kg. hasta 3.500 kg. de M.M.A.	405,77
7.- Retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos de más de 3.500 kg. hasta 5.000 kg. de M.M.A.	536,63
9.- Por cada 500 kg. que exceda de 5.000 kg. de M.M.A.	104,72

En Mejorada del Campo, a 9 de febrero de 2024.—El concejal de Hacienda (por delegación de Alcaldía mediante decreto 1527/2023, de 20 de junio), Isidoro García Bravo.

(03/2.265/24)

